

# **Manual de Gobierno Corporativo Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A.**

## CONTENIDO

Página

### Contenido

<b>CAPÍTULO I. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL</b> .....	3
I. Objeto .....	3
II. Definiciones .....	3
III. Nuestra visión .....	4
IV. Nuestros valores .....	4
<b>CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	4
I. Asamblea General de Accionistas .....	5
II. Organización y funcionamiento del Consejo de Administración .....	5
a) Miembros del Consejo de Administración .....	5
b) Reglamento Interno .....	6
III. Organización y funcionamiento de los comités de apoyo al Consejo de Administración .....	7
a) Comité de Auditoría .....	7
• Reglamento Interno .....	7
b) Comité de Gestión de Riesgos: .....	9
• Reglamento Interno .....	9
c) Comité de Créditos .....	10
• Reglamento Interno .....	10
IV. Gerente General y funcionarios de la Alta Gerencia .....	11
<b>CAPÍTULO III. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	12
<b>CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RIESGOS Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> .....	16
a) Gestión Integral de Riesgos .....	16
b) Unidad Administrativa de Cumplimiento .....	17
c) Oficial de Cumplimiento .....	17
d) Auditoría Interna .....	17
<b>CAPÍTULO V. DIVULGACIÓN y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN</b> .....	18
<b>CAPÍTULO VI. AUTORIZACIÓN</b> .....	18

## CAPÍTULO I. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

### I. Objeto

El Manual de Gobierno Corporativo de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., (antes denominado Financiera Progreso, S. A.) tiene por objeto establecer el marco formal que define los principios, políticas y estructuras que rigen la dirección y supervisión de la entidad, en cumplimiento de la Resolución JM-62-2016. Dicha normativa enfatiza la importancia de promover prácticas sanas y eficientes de gobernanza, alineadas a estándares internacionales, que fortalezcan la confianza del mercado y protejan equitativamente los intereses de accionistas, inversionistas y clientes. En este sentido, el Manual consolida los lineamientos esenciales que garantizan transparencia, integridad y una gestión responsable dentro de la institución. Este documento funciona como referencia institucional obligatoria para todos los niveles organizacionales, asegurando la aplicación coherente de los lineamientos de gobierno corporativo en los procesos de toma de decisiones, supervisión y control interno. En relación con lo establecido por la JM-62-2016, el Manual formaliza las políticas que orientan la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada administración de riesgos, elementos indispensables para el fortalecimiento institucional y el aporte a la estabilidad del sistema financiero guatemalteco mediante una gobernanza robusta y consistente.

### II. Definiciones

Para efectos del presente manual, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Institución o instituciones:** se refiere a los bancos, las sociedades financieras, las entidades fuera de plaza o entidades off-shore autorizadas por la Junta Monetaria para operar en Guatemala, las empresas especializadas en servicios financieros que formen parte de un grupo financiero y las empresas controladoras de grupos financieros.
- b) Grupos de interés:** son las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas que por su interrelación con la institución tienen interés en ella o pueden influir en sus actividades, tales como los gerentes, funcionarios y empleados de la institución, clientes, competidores, proveedores, acreedores y órganos encargados de la regulación y supervisión.
- c) Gobierno Corporativo:** es el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, el Consejo de Administración, los gerentes y otros grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la institución, los medios para alcanzarlos y el mecanismo para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización.
- d) Conflicto de interés:** es aquella situación en la que la toma de decisión y juicio profesional de un miembro de la institución podría estar influenciada por un interés o beneficio personal o de otra persona o grupo.
- e) Sistema de control interno:** es el conjunto de reglas y controles que gobiernan la estructura organizacional y operativa de una institución, incluyendo mecanismos de reporte y funciones de administración de riesgos, cumplimiento y auditoría interna.

### III. Nuestra visión

La visión institucional de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., representa la aspiración estratégica que orienta las decisiones y el rumbo de la organización en el largo plazo. Nuestra visión es la siguiente:

*“Ser la Financiera líder de la región centroamericana reconocida por brindar la máxima satisfacción a sus clientes, creando valor de forma responsable para sus clientes y cada país”.*

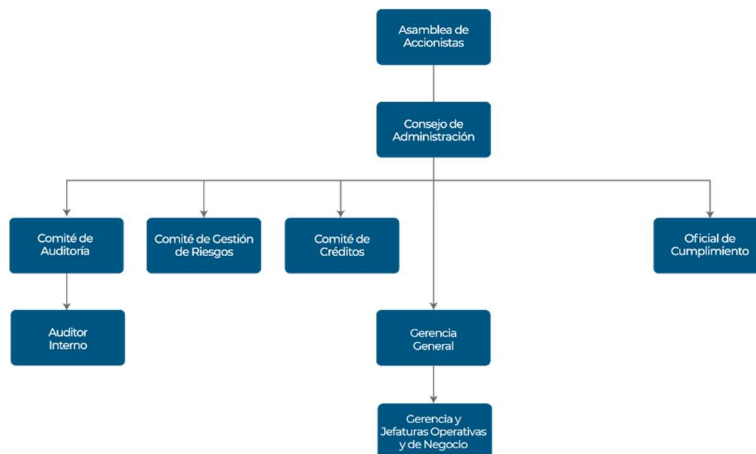
### IV. Nuestros valores

Los valores conforman la base ética y cultural sobre la cual se sustenta la conducta y el desempeño de todos los colaboradores y órganos de gobierno de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A. Nuestros valores son los siguientes:

- a) **Confianza:** actuar con honestidad, transparencia y ética, con base a nuestros valores y principios, respetando a las personas, la sociedad, las leyes y el medio ambiente.
- b) **Innovación:** crear soluciones que retan lo establecido y nos impulsan a ser más efectivos y eficientes, generando nuevos productos y oportunidades para nuestros clientes de forma sostenible.
- c) **Pasión:** trabajar en equipo con compromiso, dedicación y máxima entrega, demostrando nuestro orgullo y entusiasmo por lo que hacemos, “Haciéndolo Bien”
- d) **Servicio al cliente:** servir a nuestros clientes con el más alto estándar de calidad y compromiso de superar sus expectativas y necesidades.
- e) **Excelencia operacional:** generar resultados que crean valor a la organización, la sociedad, a nuestros clientes y colaboradores a través de un modelo de negocio ágil y robusto que promueve la eficiencia de los recursos y operaciones.

## CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La estructura de gobierno de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., se fundamenta en un modelo ordenado y jerárquico que inicia con la Asamblea de Accionistas, máxima autoridad de la entidad y órgano encargado de definir las directrices estratégicas y velar por los intereses de los propietarios. A partir de sus decisiones, se establece el accionar del Consejo de Administración, responsable de conducir la estrategia institucional, supervisar la gestión de la alta dirección y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y éticas. Complementariamente, la labor del Consejo es fortalecida por diversos órganos de apoyo, entre ellos los comités especializados que brindan análisis técnico, seguimiento y recomendaciones en áreas clave como auditoría, gestión de riesgos y créditos, contribuyendo a una gobernanza robusta, transparente y alineada con las mejores prácticas del sistema financiero.



## I. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas constituye el órgano supremo de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., responsable de conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos relevantes para la administración y dirección estratégica de la entidad.

Su funcionamiento se rige estrictamente por la legislación aplicable y por lo establecido en el pacto social, garantizando que todas las decisiones adoptadas se desarrollen en un marco de legalidad, transparencia y adecuada representación de los intereses de los accionistas.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea de Accionistas analiza y aprueba los temas sometidos a su consideración, incluyendo la designación de miembros del Consejo de Administración y cualquier otra materia que, por su naturaleza, requiera su autorización. A través de este órgano, la Financiera asegura un adecuado gobierno corporativo, reforzando la supervisión estratégica, la rendición de cuentas y la protección de los derechos de los accionistas.

## II. Organización y funcionamiento del Consejo de Administración

### a) Miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, constituye el máximo órgano de dirección y supervisión estratégica de la entidad, responsable de orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de sus objetivos y la generación de valor sostenible.

Sus integrantes poseen amplia experiencia técnica, conocimientos especializados en materia financiera y un sólido liderazgo estratégico, lo que garantiza procesos de deliberación y toma de decisiones independientes, transparentes y plenamente informados. Este cuerpo colegiado ejerce sus funciones con estricto apego a la normativa vigente, a los principios de buen gobierno corporativo y a las políticas internas que rigen la operación de la Financiera, velando por la protección de los intereses de los accionistas y demás grupos de interés.

## b) Reglamento Interno

El Consejo de Administración cuenta con un reglamento interno aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el cual regula su objeto, responsabilidades, atribuciones, facultades, conformación, entre otros aspectos importantes, tal como se resume a continuación:

Objeto y frecuencia de sesiones	Facultades	Conformación
<p><b>Objeto:</b> Velar por los intereses de los accionistas a través del control de la alta dirección, actuando como órgano intermedio entre accionistas y la gerencia y los grupos de comités.</p> <p><b>Frecuencia:</b> Sesiones ordinarias: Mensual</p> <p>Sesiones extraordinarias: Cuando la situación lo amerite</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dirigir la política administrativa, comercial y financiera de la sociedad con vistas a obtener su máximo y eficaz funcionamiento y desarrollo de sus operaciones, así como tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento del objeto social.</li> <li>b) Cumplir y ejecutar las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas.</li> <li>c) Resolver en forma genérica y específica sobre la enajenación, adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles, así como el gravamen de bienes y derechos o el otorgamiento de fianzas en nombre de la sociedad, así como obligar a la sociedad bajo cualquier título.</li> <li>d) Nombrar y remover al Gerente General y demás Gerentes que sean necesarios y fijarles su remuneración.</li> <li>e) Acordar el otorgamiento de poderes especiales de la sociedad.</li> <li>f) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas y proponer la agenda.</li> <li>g) Tomar las medidas necesarias para que la contabilidad de la Financiera sea llevada conforme a la ley y que se practique anualmente al finalizar el ejercicio de operaciones, inventario, estados financieros, así como demás estados y documentos financieros de la sociedad.</li> <li>h) Formular conjuntamente con el Gerente General y demás funcionarios, el informe que se someterá a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas.</li> <li>i) Preparar el proyecto de distribución de utilidades para someterlo oportunamente a consideración de la Asamblea de Accionistas.</li> <li>j) Disponer cuando lo estime oportuno, que se verifique el pago de acciones suscritas y no pagadas totalmente, así como la emisión de acciones que representen el capital autorizado.</li> <li>k) Encomendar funciones específicas o de administración, asignándoles atribuciones y funciones determinadas.</li> <li>l) Autorizar toda la erogación en forma genérica o específica, debiéndose establecer la responsabilidad por el manejo directo de fondos en uno o varios administradores, funcionarios o empleados de la sociedad, facultados para el efecto.</li> <li>m) En caso de vacante o falta definitiva de algún miembro del Consejo de Administración, se procederá a convocar a la Asamblea General de Accionistas para que disponga lo conveniente a efecto de suplir la vacante o remediar la situación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente</li> <li>• Vicepresidente</li> <li>• Secretario</li> <li>• Vocal I</li> <li>• Vocal II</li> </ul>

Objeto y frecuencia de sesiones	Facultades	Conformación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>n) Llevar un libro de actas para sentar las deliberaciones y disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del propio Consejo de Administración, así como los demás libros y registros que sean convenientes.</li> <li>o) Resolver todo lo necesario para el desarrollo de la sociedad y cumpliendo su giro ordinario, así como resolver y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, los que de él se deriven y los que con él se relacionen, inclusive la emisión de títulos de crédito.</li> <li>p) Cuantas otras facultades le correspondan o le hayan sido asignadas por los accionistas, o convenga al interés de la sociedad que ejercite de acuerdo con lo establecido en la escritura social, leyes y reglamentos aplicables.</li> </ul>	

### III. Organización y funcionamiento de los comités de apoyo al Consejo de Administración

Los comités de apoyo al Consejo de Administración constituyen instancias esenciales para fortalecer la gobernanza y asegurar una supervisión especializada en áreas críticas para la Financiera.

En este marco, la Financiera cuenta con tres (3) Comités: el de Auditoría, Gestión de Riesgos y Créditos, quienes desempeñan funciones clave al brindar análisis técnico, seguimiento y recomendaciones que contribuyen a la toma de decisiones informada y al cumplimiento de las mejores prácticas regulatorias y de control interno. La organización y funcionamiento de estos comités garantizan una estructura sólida de revisión, evaluación y apoyo estratégico, orientada a promover la transparencia, la integridad y la sostenibilidad operativa de la Financiera.

#### a) Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría actúa como un órgano especializado que asiste al Consejo de Administración en la supervisión integral del sistema de control interno, el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gobierno corporativo, y la calidad y confiabilidad de la información financiera. Asimismo, da seguimiento al trabajo de la auditoría externa y vigila el cumplimiento de la normativa prudencial aplicable a la Financiera. Su función es esencial para asegurar que la institución opere con disciplina, integridad y una gestión adecuada de los riesgos, promoviendo así un ambiente de control sólido y una cultura organizacional orientada a la transparencia y la responsabilidad.

- **Reglamento Interno**

El Comité de Auditoría cuenta con un reglamento interno aprobado por el Consejo de Administración, el cual regula su objeto, funciones, conformación, organización, funcionamiento, entre otros aspectos importantes, tal como se resume a continuación:

Objeto y frecuencia de sesiones	Funciones	Conformación
<p><b>Objeto:</b> Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos del gobierno corporativo y del sistema de control interno, así como del adecuado funcionamiento de la auditoría interna y auditoría externa.</p> <p><b>Frecuencia:</b> Sesiones ordinarias: Trimestralmente</p> <p>Sesiones extraordinarias: Cuando la situación lo amerite</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Someter a consideración del Consejo, la propuesta de políticas y procedimientos de gobierno corporativo;</li> <li>b) Reportar al Consejo, al menos semestralmente y cuando la situación lo amerite, sobre el resultado de su labor;</li> <li>c) Proponer al Consejo, para su aprobación, el sistema de control interno;</li> <li>d) Supervisar la función y actividades de auditoría interna;</li> <li>e) Conocer los informes de auditoría interna, entre otros, sobre la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo; así como, adoptar las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento de dichas políticas y dar seguimiento a las mismas;</li> <li>f) Conocer, cuando corresponda, los informes de la Unidad Administrativa de Cumplimiento, así como adoptar las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento y dar seguimiento a las mismas;</li> <li>g) Proponer al Consejo, para su aprobación, los criterios de selección y las bases de contratación de auditores externos;</li> <li>h) Verificar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, conocer los informes que de éste se deriven y, en su caso, dar seguimiento al proceso de atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por el auditor externo, conforme las instrucciones que para el efecto emita el Consejo;</li> <li>i) Velar porque la preparación, presentación y revelación de información financiera de la institución se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existan los controles que garanticen la confiabilidad, integridad y oportunidad;</li> <li>j) Velar porque se implemente y verificar el funcionamiento de un sistema que permita a los empleados informar de forma confidencial sobre cualquier posible práctica irregular o no ética que detecten en la institución; y,</li> <li>k) Otras que le asigne el Consejo.</li> </ul>	<p><b>Presidente:</b> Director del Consejo de Administración</p> <p><b>Secretario:</b> Auditor Interno (con voz, pero sin voto)</p> <p><b>Miembro:</b> Gerente de Riesgos</p>

## b) Comité de Gestión de Riesgos:

El Comité de Gestión de Riesgos es un órgano especializado que apoya al Consejo de Administración en la supervisión de la administración integral de riesgos. Su labor se centra en garantizar que Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., cuente con procesos idóneos para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los distintos riesgos a los que está expuesta, conforme a los lineamientos prudenciales emitidos por la Superintendencia de Bancos y estándares internacionales.

El comité también revisa el desempeño de la Unidad de Administración de Riesgos, asegurando la efectividad del sistema de control interno. Asimismo, evalúa la exposición de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional (que incluye el tecnológico y legal) promoviendo una gestión preventiva.

- **Reglamento Interno**

El Comité de Gestión de Riesgos cuenta con un reglamento interno aprobado por el Consejo de Administración, el cual regula su objeto, funciones, conformación, entre otros aspectos importantes, tal como se resume a continuación:

Objeto y frecuencia de sesiones	Funciones	Conformación
<p><b>Objeto:</b> Dirección de la administración integral de riesgos, para lo cual deberá encargarse de implementar, vigilar y ejecutar políticas, procedimientos y sistemas para dicho propósito; apoyará en materia de gestión de riesgos (liquidez, mercado, operativo, crediticio, tecnológico, legal, etc.) al que la Financiera se encuentre expuesta.</p> <p><b>Frecuencia:</b> Sesiones ordinarias: Mensualmente</p> <p>Sesiones extraordinarias: Cuando la situación lo amerite</p>	<p>a) Proponer al Consejo, para su aprobación, las políticas, procedimientos y sistemas para la administración integral de riesgos, que incluyan los niveles de tolerancia y límites prudenciales para cada tipo de riesgo. El Comité deberá asegurarse que las herramientas informáticas, tanto las desarrolladas internamente como las provistas por terceros, se hallan debidamente documentadas, corresponden y se adecúan al tipo y complejidad de las operaciones de la institución y han sido asimiladas metodológicamente por el personal de la Unidad de Administración de Riesgos;</p> <p>b) Proponer al Consejo de Administración el Manual de Administración Integral de Riesgos, así como los manuales para la administración de cada tipo de riesgo;</p> <p>c) Analizar las propuestas sobre actualización de las políticas, procedimientos y sistemas y proponer al Consejo, cuando proceda, la actualización de los manuales;</p> <p>d) Definir la estrategia general para la implementación de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para la administración integral de riesgos y su adecuado cumplimiento;</p> <p>e) Analizar los reportes que le remita la Unidad de Administración de Riesgos, sobre la exposición total e individual por tipo de riesgo en sus principales líneas de negocio, los cambios</p>	<p><b>Presidente:</b> Director del Consejo de Administración</p> <p><b>Secretario:</b> Gerente de Riesgos (con voz, pero sin voto)</p> <p><b>Miembro:</b> Coordinador de Tecnología y Riesgos</p> <p><b>Miembro:</b> Jefe de Cartera y Cobros</p>

Objeto y frecuencia de sesiones	Funciones	Conformación
	<p>sustanciales de tales exposiciones, su evolución en el tiempo y el cumplimiento de límites prudenciales, así como adoptar las medidas correctivas correspondientes. Lo anterior deberá reportarse al Consejo;</p> <p>f) Analizar la información que le remita la Unidad de Administración de Riesgos sobre el nivel de cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados, incluyendo los límites prudenciales para cada tipo de riesgo, así como evaluar las causas de los incumplimientos que hubiere y proponer al Consejo acciones a adoptar con relación a dichos incumplimientos;</p> <p>g) Reportar al Consejo, al menos semestralmente y cuando la situación lo amerite, sobre la exposición al riesgo tecnológico de la institución, los cambios sustanciales de tal exposición, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas y el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados; y,</p> <p>h) Otras que el Consejo designe.</p>	

### c) Comité de Créditos

El Comité de Créditos tiene a su cargo conocer, autorizar o rechazar, las solicitudes de financiamiento de acuerdo con los límites de otorgamiento definidos por el Consejo de Administración, y en cumplimiento de las políticas crediticias establecidas por la Financiera.

- **Reglamento Interno**

El Comité de Créditos cuenta con un reglamento interno aprobado por el Consejo de Administración, el cual regula su objeto, niveles de aprobación, conformación, funciones, entre otros aspectos importantes, tal como se resume a continuación:

Objeto y frecuencia de sesiones	Funciones	Conformación
<p><b>Objeto:</b> Órgano técnico que apoya al Consejo de Administración, para la administración y aprobación en materia de concesión de créditos de conformidad a los niveles de aprobación establecidos.</p>	<p>a) Emitir recomendación respectiva en materia de otorgamiento de créditos al Consejo de Administración para que esté apruebe o no, de conformidad al nivel de aprobación establecido;</p> <p>b) Discutir y decidir sobre cualquier operación que sea presentada que generen activos crediticios (créditos nuevos, prórrogas, reestructuraciones, refinanciaciones y novaciones), según los niveles de aprobación establecidos;</p>	<p><b>Presidente:</b> Director del Consejo de Administración</p> <p><b>Secretario:</b> Gerente de Riesgos</p> <p><b>Miembro:</b> Jefe de Cartera y Cobros</p>

Objeto y frecuencia de sesiones	Funciones	Conformación
<b>Frecuencia:</b> De acuerdo con el volumen de solicitudes de créditos por lo menos de manera quincenal.	<b>c)</b> Establecer cualquier tipo de condición especial cuando sea oportuno, en la aprobación de cada solicitud de crédito que conozca;  <b>d)</b> Realizar cualquier función que a futuro sean generadas por disposiciones internas; así como de disposiciones o normativas externas; y,  <b>e)</b> Otras que le asigne el Consejo de Administración.	<b>Participante:</b> Analista de Créditos (con voz, pero sin voto)  <b>Participante:</b> Ejecutivo de Negocios (con voz, pero sin voto)

### Niveles de aprobación

Firmas requeridas	Tipo de garantía	Niveles de aprobación
3	Créditos fiduciarios, prendarios y garantía mixta	Hasta Q.2,000,000.00 (\$250,000.00)
	Créditos hipotecarios	Hasta Q. 3,200,000.00 (\$400,000.00)

## IV. Gerente General y funcionarios de la Alta Gerencia

Para fortalecer la toma de decisiones y asegurar una ejecución eficaz de las políticas internas, el Gerente General cuenta con el apoyo directo de un equipo de funcionarios clave, quienes lideran las principales áreas estratégicas y operativas de la Financiera. Estos puestos, que reportan de forma directa a la Gerencia General, desempeñan un papel fundamental en la coordinación interna, el desarrollo de negocios, la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la excelencia en el servicio al cliente.

### Cargos

- Gerente General
- Gerente de Riesgos
- Gerente de Contabilidad
- Jefe de Cartera y Cobros
- Auditor interno **1/**
- Unidad Administrativa de Cumplimiento **1/**
- Oficial de Cumplimiento **2/**
- Oficial de Seguridad de la Información

**1/** El Auditor Interno y la Unidad Administrativa de Cumplimiento reportan funcional y directamente al Comité de Auditoría.

**2/** El Oficial de Cumplimiento reporta funcional y directamente al Consejo Administración.

### CAPÍTULO III. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

En cumplimiento del marco regulatorio emitido por la Junta Monetaria de Guatemala, las instituciones financieras deben establecer un sistema de gobierno corporativo sustentado en políticas y procedimientos formalmente aprobados, que aseguren la adecuada conducción estratégica, la correcta segregación de funciones y la existencia de mecanismos de control que respalden la integridad y transparencia de la gestión institucional. Estas directrices regulatorias requieren que la estructura organizativa incorpore procesos documentados que definan roles, responsabilidades, líneas de reporte, metodologías de evaluación y criterios de supervisión, garantizando así que las operaciones se ejecuten bajo parámetros prudenciales consistentes con la naturaleza y complejidad de las actividades propias del sector financiero.

Para Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., este enfoque implica la adopción de un marco que integre de manera sistemática los principios de control interno, gestión de riesgos y supervisión efectiva, asegurando que la toma de decisiones se realice dentro de un esquema de disciplina y alineación estratégica.

A continuación, se describen las políticas de gobierno corporativo adoptadas por la institución:

Nombre de la política	Contenido
<p><b>a)</b> Políticas de aprobación, control y revelación de operaciones con personas vinculadas</p>	<p>El Consejo de Administración podrá aprobar políticas de operaciones con empresas afiliadas o vinculadas económicamente. Se realizará la revelación de operaciones de manera general, siempre que éstas sean de carácter material (mayor o igual al 5 % del capital pagado de la Financiera). Las operaciones que sean materiales deberán ser incluidas en el informe anual de Gobierno Corporativo.</p> <p>Las operaciones se realizarán bajo las condiciones preestablecidas para operaciones regulares con el público o bajo tarifas o precios establecidos de carácter general por el proveedor del bien o servicio de que se trate.</p>
<p><b>b)</b> Políticas para el manejo de conflicto de interés y relaciones con terceros</p>	<p><b>1. Objetivo y nivel de aprobación:</b> El objetivo de esta política es proteger los intereses de la Financiera, identificando y gestionando los conflictos de interés en forma adecuada. La política para el manejo de conflictos de interés contenida en este manual deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y elevada a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento.</p> <p><b>2. Grupos de interés:</b> Se consideran grupos de interés las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas que por su interrelación con la institución tienen interés en ella o pueden influir en sus actividades, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Gerentes, funcionarios y empleados de la institución;</li> <li>b. Clientes;</li> <li>c. Acreedores; y,</li> <li>d. Proveedores.</li> </ul>

**3. Aspectos a cumplir:**

- a. Debido a la imposibilidad de describir todas las situaciones que puedan presentar un potencial conflicto de interés, Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A. confía en el buen criterio, el compromiso y la buena fe de los colaboradores para el manejo de situaciones que puedan presentar un potencial conflicto de interés; las cuales deberán ser administradas y resueltas de acuerdo con las características particulares de cada caso.
- b. Si el cargo jerárquico exige entablar negociaciones con personas, empresas, o instituciones con las que se tengan intereses en común fuera del ámbito laboral, se pedirá no intervenir en esas negociaciones.
- c. No se solicitará ningún tipo de regalo, en especie o en dinero, a las personas con las que se establezcan relaciones por situaciones de trabajo (proveedores, clientes, gobierno, etc.) ni se pedirán ventajas adicionales a las establecidas en los respectivos contratos. A la inversa, tampoco se ofrecerán regalos o donaciones a cambio de entablar cualquier relación.
- d. Ninguna persona podrá participar en una situación de discusión o decisión que se encuentre en una situación que dé lugar a algún tipo de conflicto de interés.
- e. Las condiciones y criterios aplicables a los negocios que las instituciones realicen con accionistas, miembros del Consejo de Administración, funcionarios, empleados y personas vinculadas, son reguladas por el Manual de Políticas y Procedimientos de aplicación del Código de Valores, Ética y Conducta que establece como prioridad el respeto a la ley, a la justicia y a las personas e instituciones en todas las actividades que realiza la Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A.

**4. Resolución de conflictos de interés con colaboradores.**

Un conflicto de interés surge cuando un colaborador pone en segundo plano el beneficio de la empresa y decide a favor de alguna entidad o persona para conseguir beneficios adicionales a los establecidos en su respectivo contrato de trabajo. Algunos casos típicos de conflictos de interés son los siguientes:

- a. Ser propietario o accionista de un proveedor de servicios de la empresa.
- b. Que un familiar sea el propietario, accionista o vendedor de una empresa proveedora.
- c. Utilizar el prestigio y relación de la empresa con proveedores para obtener beneficios personales.

Cuando el conflicto de intereses exista para el caso de colaboradores, se aplicará la política, el procedimiento a seguir y la aplicación de la sanción correspondiente, contenidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de aplicación del Código de Valores, Ética y Conducta.

**c)** Políticas sobre los perfiles de los cargos y plan de sucesión

Poseer experiencia mínima de 5 años en instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y contar con la formación académica necesaria para el desempeño de sus funciones.

Adicionalmente, debe cumplir con los aspectos mencionados en la política de evaluación de calidades aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

**Nombre de la política**

**Contenido**

La Institución no discrimina a ninguna persona por género, raza y origen; todos tendrán las mismas oportunidades de empleo y promoción siempre y cuando cumplan con las políticas internas y velen por el cumplimiento de la regulación vigente.

En los planes de sucesión de los cargos mencionados, se favorecerá la promoción y el desarrollo de los colaboradores que ya forman parte de la Institución; siempre y cuando cumplan con la formación académica, experiencia y habilidades requeridas para el cargo; si dentro del equipo de trabajo no se encuentra al candidato con el perfil idóneo para ocupar la posición se procederá al reclutamiento externo.

**d)** Política para la evaluación de las calidades de los miembros del Consejo de Administración, gerente general, funcionarios que le reportan a éste, auditor interno y oficial de cumplimiento

El Consejo de Administración llevará a cabo la evaluación de los directores del Consejo de Administración y del gerente general; quienes deberán excusarse y retirarse de la sesión cuando sean evaluados por los demás directores, lo que se hará constar en el acta respectiva.

El Comité de Auditoría ha sido designado por el Consejo de Administración para realizar la evaluación de los funcionarios que le reportan al gerente general, del auditor interno y del oficial de cumplimiento; dicho comité es responsable de reportar los resultados de la evaluación al Consejo de Administración. Cuando alguno de los miembros del comité sea sujeto de evaluación, el mismo se retirará de la sesión, permitiendo que el resto de los miembros realicen la evaluación, lo que se hará constar en el acta respectiva.

**1. Periodicidad de la evaluación:**

La evaluación de la idoneidad se realizará cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a. En el momento de entrada en vigencia el Manual de Gobierno Corporativo.
- b. Ante la incorporación de nuevas personas a los cargos sujetos a evaluación; la cual debe realizarse antes del nombramiento al cargo.
- c. En el caso de los miembros del Consejo de Administración y el gerente general, por requerimiento de cualquier miembro del Consejo de Administración, cuando considere que pudiera darse un cambio que afecte el cumplimiento de las funciones de las personas sujetas a evaluación.
- d. En el caso de los demás funcionarios sujetos a evaluación, en cualquier momento a requerimiento de cualquier miembro del Consejo de Administración o del gerente general.

**2. Aspectos por considerar en la evaluación de las calidades de solvencia económica, seriedad, honorabilidad, responsabilidad, conocimientos y experiencia**

**Miembros del Consejo de Administración:**

- a. Cumplir con los requisitos establecidos en la ley de Bancos y Grupos Financieros para ser acreditados como miembros del Consejo de Administración, adjuntando todos los documentos solicitados en la normativa.
- b. Reporte de historial crediticio emitido por la Superintendencia de Bancos que demuestre un adecuado manejo y nivel de deuda.
- c. Estado de situación patrimonial proporcionado por la institución.

Nombre de la política	Contenido
<p><b>e)</b> Políticas sobre la remuneración y evaluación de desempeño del gerente general, funcionarios que le reportan directamente, auditor interno y oficial de cumplimiento</p>	<p><b>Gerente general, funcionarios que le reportan a éste y auditor interno:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reporte de historial crediticio emitido por la Superintendencia de Bancos que demuestre un adecuado manejo y nivel de deuda.</li> <li>b. Estado de situación patrimonial proporcionado por la institución con declaración jurada de la veracidad de la información consignada.</li> <li>c. Carencia de antecedentes penales y policíacos.</li> <li>d. Hoja de vida actualizada.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La remuneración del gerente general es determinada por el Consejo de Administración y debe ser acorde con los resultados de la institución.</li> <li>b. La remuneración de los funcionarios que reportan directamente a la gerencia general, del auditor interno y del oficial de cumplimiento, será determinada por la gerencia general, en base al perfil y nivel de responsabilidad de cada posición.</li> <li>c. Para todos los cargos mencionados en las literales a) y b), se realizará una evaluación anual de desempeño que considera aspectos como el logro de metas, competencias técnicas, competencias de liderazgo y el pleno cumplimiento del Código de Valores, Ética y Conducta. Dicha evaluación se realiza en forma electrónica y cuenta con evidencia de la aprobación de la instancia responsable. Para considerar incrementos en la remuneración se tomará en cuenta el resultado de la evaluación de desempeño, los resultados financieros de la institución y la situación económica del país.</li> </ul>
<p><b>f)</b> Políticas sobre la relación con clientes, que incluyan dentro de sus objetivos un trato equitativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. No se pretende abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética. Se considera importante aplicar la esencia principal de nuestro Código de Valores, Ética y Conducta para aplicarlo a situaciones particulares que serán ejecutadas por cada colaborador de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A.</li> <li>b. Como norma general no es permitido solicitar o aceptar ningún tipo de regalo, en especie o en dinero, de parte de nuestros clientes.</li> <li>c. Entre los distintos clientes de la Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., con quienes pudiera surgir algún tipo de conflicto de intereses, y con el objetivo de brindar un trato equitativo, no se permitirá el intercambio de información confidencial de nuestros clientes o promover que determinada operación pueda beneficiar a otro.</li> <li>d. Todos nuestros clientes, sean personas individuales o jurídicas, deben recibir un trato justo y digno; se les debe atender de manera respetuosa y responsable.</li> </ul>
<p><b>g)</b> Políticas sobre la relación con proveedores, que consideren que las contrataciones obedezcan a las estrategias de la institución</p>	<p>La relación con proveedores se hará de forma lícita y respetuosa, de conformidad al Código de Valores, Ética y Conducta de la Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A.</p> <p>La selección y contratación de los proveedores se realizará con criterios de objetividad, transparencia, teniendo en cuenta no solo el precio del servicio sino también nuestros estándares de ética. Adicionalmente, se podrán considerar otros factores para evaluar a los proveedores, como calidad, especificaciones técnicas, desempeño, y otros.</p>

Nombre de la política	Contenido
<p><b>h)</b> Normas para la aplicación de procedimientos administrativos de corrección, sanción y causales de remoción</p>	<p>Todas las decisiones adoptadas en el momento de una contratación deberán poder ser justificadas ante un órgano de control, tanto interno como externo. Ningún colaborador de la Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar en forma directa o indirectamente regalos o favores ya sea en dinero o en especie, que puedan influir en el proceso de contratación de un proveedor de un servicio o bien. Existirá la igualdad de oportunidades, rechazando todo tipo de discriminación en las relaciones con nuestros proveedores.</p> <p>El incumplimiento a esta política se considerará una falta al Código de Valores, Ética y Conducta.</p> <p>Si se presenta una situación que requiere llevar a cabo un procedimiento administrativo de corrección y/o la aplicación de una sanción o remoción de un funcionario, se aplicará lo establecido en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Manual de Políticas y Procedimientos de aplicación del Código de Valores, Ética y Conducta de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A.</li> <li>Lo establecido en el Artículo 101, del Decreto No. 19-2002 de la Ley de Bancos y Grupos financieros.</li> </ol>

## CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RIESGOS Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La regulación aplicable al sistema financiero guatemalteco establece que las entidades supervisadas deben implementar un Sistema de Control Interno Integral para asegurar una gestión prudencial y efectiva de los riesgos.

En ese marco, la unidad de administración de riesgos; la unidad administrativa de cumplimiento; el oficial cumplimiento PLD/FT y la auditoría interna, conforman funciones esenciales orientadas a identificar, evaluar y controlar los riesgos financieros, operativos, legales y reputacionales. La articulación coordinada de estas áreas permite a Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A. fortalecer la transparencia, la disciplina operativa y la adherencia a los estándares regulatorios vigentes, contribuyendo a mantener una adecuada gestión de riesgos y un sólido sistema de control interno.

### a) Gestión Integral de Riesgos

La gestión integral de riesgos está conformada por tres estructuras principales; Consejo de Administración, Comité de Gestión de Riesgos y la Unidad de Administración de Riesgos.

La Unidad de Administración de Riesgos, reporta al menos mensualmente Comité de Gestión de Riesgos, quien a su vez eleva la información que considera relevante al Consejo de Administración para la oportuna toma de decisiones. En correlación con el modelo de las tres líneas establecido en la Financiera, la Unidad de Administración de Riesgos forma parte de la segunda línea de defensa.

Las funciones principales de la Unidad de Administración de Riesgos se encuentran contenidas en el Manual para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración.

## **b) Unidad Administrativa de Cumplimiento**

La Unidad Administrativa de Cumplimiento a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Nro. 19-2002 y el artículo 21, del Reglamento de Gobierno Corporativo, Anexo a la Resolución JM-62-2016, es una unidad independiente de las unidades de negocios y unidades operativas y tiene acceso a la información que le sea necesaria para cumplir con sus responsabilidades, así como la facultad de comunicarse directamente con cualquier miembro del personal de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A.

La referida Unidad, reporta al menos trimestralmente al Comité de Auditoría, quien a su vez eleva la información que considera relevante al Consejo de Administración para la oportuna toma de decisiones. En correlación con el modelo de las tres líneas establecido en la Financiera, la Unidad Administrativa de Cumplimiento forma parte de la segunda línea de defensa.

Las funciones principales de la Unidad Administrativa de Cumplimiento se encuentran contenidas en la Reglamento de Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016) y Plan Anual de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

## **c) Oficial de Cumplimiento**

Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., mantiene un enfoque preventivo para la gestión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (PLD-FT), en cumplimiento de la normativa bancaria y de las disposiciones emitidas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE). En este marco, la institución establece procedimientos y controles orientados a preservar la integridad de sus operaciones activas y pasivas, garantizando la detección oportuna de transacciones inusuales o sospechosas y el cumplimiento estricto de las obligaciones derivadas de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos Reglamentos.

El Oficial de Cumplimiento reporta al Consejo de Administración acerca de sus funciones y otros temas relacionados con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, de forma mensual, o cuando la situación lo amerite.

Las atribuciones, responsabilidades y procedimientos aplicables al Oficial de Cumplimiento se encuentran formalizados en el Manual de Administración de Riesgo de LD-FT. Este manual constituye el marco rector para la implementación de controles, el análisis y reporte de operaciones sospechosas, la capacitación institucional y la coordinación con las autoridades supervisoras, asegurando la alineación permanente con las mejores prácticas y con los estándares regulatorios del sistema financiero guatemalteco.

## **d) Auditoría Interna**

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, que examina con un enfoque sistemático la efectividad de la administración integral de riesgos, del sistema de control interno y del gobierno corporativo para agregar valor y mejorar las operaciones de la institución. En ese contexto, la auditoría interna está conformada por tres estructuras principales; Consejo de Administración, Comité de Auditoría y el Auditor Interno.

La Auditoría Interna reporta al menos trimestralmente al Comité de Auditoría, quien a su vez eleva la información que considera relevante al Consejo de Administración para la oportuna toma de decisiones. En correlación con el modelo de las tres líneas establecido en la Financiera, la Auditoría Interna forma parte de la tercera línea de defensa.

Las funciones principales de la Auditoría Interna se encuentran contenidas en la Reglamento de Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016) y Plan Anual de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

## **CAPÍTULO V. DIVULGACIÓN y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

La divulgación y la transparencia de la información constituyen pilares fundamentales del gobierno corporativo de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A. orientados a asegurar una comunicación clara, veraz, completa y oportuna hacia los accionistas, clientes, autoridades supervisoras y demás partes interesadas.

La Financiera vela porque se divulgue información relevante sobre su estructura de gobierno, gestión de riesgos, políticas institucionales y cumplimiento regulatorio, garantizando que esta sea accesible y comprensible. En coherencia con este principio, el Manual de Gobierno Corporativo se divulga a todos los niveles de la organización, de forma que todo el personal de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A., conozca sus objetivos, alcance e incidencia en sus responsabilidades cotidianas, fortaleciendo así una cultura basada en la integridad, el cumplimiento y la rendición de cuentas.

## **CAPÍTULO VI. AUTORIZACIÓN**

El Consejo de Administración de Financiera Cuscatlán Guatemala, S. A. es el órgano responsable de conocer, analizar y resolver las propuestas de actualización del Manual de Gobierno Corporativo que le sean presentadas por las áreas competentes o por los comités de apoyo. En el ejercicio de esta función, evalúa la coherencia de los cambios sugeridos con los principios de gobierno corporativo, la normativa aplicable y la estructura organizativa de la institución.

En ese contexto, la actualización del presente documento fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2026, lo cual se hace constar en el acta Nro. 494.

Guatemala, febrero 2026.